

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
ESCUELA DE DERECHO
CHILE

Quintiliano Monsalve Jara
ABOGADO

REVISTA
DE
DERECHO

SEGUNDA EPOCA

AÑO XXXIX — N° 155 — ENERO - ABRIL DE 1971

Director
JUAN ARELLANO ALARCON

Sub-Director (interino)
RENATO GUZMAN SERANI

Creemos que la Revista de Derecho es una tribuna que posibilita el diálogo amplio y pluralista del pensamiento filosófico, jurídico, económico y social. De este modo se enaltece el quehacer universitario, otorgándole primordial importancia a la investigación y su adecuada difusión.

EL ROL DEL CENTRO DE DERECHO Y DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE REFORMA DE NUESTRA ESCUELA

Antes que nada debemos recalcar aquí, que el Centro de Derecho está totalmente comprometido con el proceso de reforma de nuestra Escuela. Este Centro es apoyado por los diversos grupos políticos que conforman la Unidad Popular, lo que no implica que las demás agrupaciones políticas universitarias estén excluidas del quehacer universitario correspondiente al movimiento estudiantil y la reforma. Muy por el contrario, para hacer efectiva una reforma seria y eficaz es necesaria la participación de todos los estudiantes y en el hecho así ocurre, tanto dentro del Comité Ejecutivo del Centro como en las diversas comisiones de Reforma formadas por los delegados a la Asamblea Docente-Estudiantil.

A continuación hacemos una breve reseña de la actividad que les cabe a los estudiantes a través de sus representantes, en las diversas actividades de la Escuela y especialmente en el proceso de reforma.

Una reforma integral como la que se está gestando actualmente en nuestra Escuela y que es el resultado del diálogo franco y directo entre estudiantes y docentes, indudablemente traerá consigo la renovación de la Escuela de Derecho; no sólo en la formación del abogado que jugará un rol acorde con la etapa en que vivimos, sino que además desempeñará un papel positivo en la construcción de la nueva sociedad.

Como todo proceso que tiende a cambiar los esquemas tradicionales que ya

cumplieron su cometido y necesariamente deben renovarse, la reforma en nuestra Escuela requiere de una adecuada difusión, que permita ser conocida íntegramente por la totalidad de los estudiantes de Derecho y un amplio sector de abogados a través de esta Revista. Aparte de la investigación y docencia, la difusión constituye uno de los pilares básicos de la reforma a que hacemos mención.

El programa que la Unidad Popular comprometió con los compañeros de la Escuela de Derecho se está cumpliendo. Hemos buscado y conseguido el diálogo directo con los docentes para expresarles nuestros anhelos y nuestra decisión; hemos unido nuestro trabajo con el del Gobierno del compañero Allende, como testimonio de lo cual podemos exhibir el convenio recientemente celebrado con el Ministerio de Justicia; hemos pedido y encontrado una Dirección firmemente encaminada a la creación de una nueva Escuela de Derecho.

Pero sin duda lo más importante de ese programa era la Reforma Integral de nuestra Escuela para que ella se integrara al proceso general de Reforma Universitaria, para que dejara de ser una isla en esta sociedad que marcha aceleradamente hacia el Socialismo, para que en sus aulas se formara un nuevo hombre de Derecho, capaz de ser actor en el proceso de cambios sociales en pos de la justicia.

El trabajo conjunto de docentes y estudiantes nos permitió aprobar una serie de documentos que constituyen el primer paso, y acaso el principal hacia dicha reforma; los informes de las comisiones paritarias de Docencia y Asuntos Estudiantiles; Difusión y Acción Social; Publicaciones y Bibliotecas e Investigación.

La aprobación de dichos documentos implica: a) Una nueva orientación de la carrera expresada en nuevos currículum de estudios; b) Para los alumnos de primero y segundo año, la aplicación del Reglamento General de Escuelas, Institutos y Centros, que el Consejo Superior aprobó el 6 de enero del presente año. Esto significa: flexibilidad curricular, sistema de créditos, promociones automáticas, eliminación del examen de grado y me-

moria, nueva metodología de la enseñanza, etcétera; c) Para los alumnos de tercero a quinto año (1971), práctica jurídica y social, investigación dirigida sustitutiva de la memoria, flexibilidad curricular a través de ramos electivos en quinto año, que les otorguen conocimientos más actuales, supresión del examen de grado, promoción automática, etcétera; d) Para los egresados la posibilidad de educación jurídica permanente, una nueva forma de realizar la memoria y rendir el examen de grado; e) Una política de difusión orientada a las mayorías postergadas del país; f) Una política de publicaciones ágil, polémica, actual y de real utilidad; g) La creación y funcionamiento de una central de apuntes; h) Investigación vinculada al proceso de integración latinoamericana, etcétera.

Los puntos antedichos están lejos de agotar el contenido de los acuerdos propuestos, pero permiten formarse una idea de su alcance y de la decisión imperante en la Escuela de avanzar decididamente hacia la reforma integral que el Centro de Alumnos viene exigiendo.

Sin embargo, como siempre, hay quienes son incapaces de salirse de los esquemas preexistentes, de pensar en un Nuevo Hombre de Derecho al servicio de la Nueva Sociedad, que siempre se han opuesto a la sola idea de reformar y que ahora se movilizan para derrotar a los docentes y estudiantes predispuestos a llevar esta Escuela hacia adelante.

La movilización de los estudiantes permitirá el triunfo de la Reforma.

Entre otros logros estudiantiles podemos señalar que recientemente ha sido consolidada una antigua aspiración de los estudiantes de la Escuela de Derecho. Se trata de la creación de la Central de Apuntes y Publicaciones, entidad autónoma, constituida con aportes de docentes y estudiantes de nuestra Escuela y que preside el compañero Presidente del Centro de Derecho, Jaime Jana S.

La Central de Apuntes y Publicaciones está debidamente estructurada y es dirigida administrativamente por un estu-

diente, teniendo además un Jefe de Ventas, dactilógrafas, impresores, compaginadores y personal auxiliar.

Se han celebrado dos convenios por parte del Centro de Derecho, uno con el Ministerio de Justicia y otro con las Editoriales "Jurídica" y "Andrés Bello".

El convenio con el Ministerio de Justicia está redactado en los siguientes términos:

En Concepción a 21 de enero de 1971.
Teniendo presente que:

1.—El país vive un proceso de profundas transformaciones sociales tendientes a la construcción del socialismo;

2.—En este proceso el Derecho juega un papel fundamental, por cuanto debe servir de marco normativo que defina la meta histórica que se pretende alcanzar y que señale los caminos para lograrlo;

3.—Los estudiantes del Centro de Derecho de la Universidad de Concepción están conscientes de la necesidad de participar activamente en la reformulación del Derecho y en el cambio de la mentalidad jurídica del país;

José Antonio Viera-Gallo, Subsecretario de Justicia en representación de esa cartera y Jaime Jana Sáenz, en representación del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de Concepción suscriben el siguiente convenio:

CONVENIO

1.—Ambas partes se comprometen a estudiar y presentar, en el más breve plazo, un proyecto de ley tendiente a lograr la creación del Servicio de Atención Jurídica del Estado. Servicio que permita satisfacer las demandas de asesoría jurídica de las grandes mayorías nacionales, y que a la vez transforme el actual sistema de práctica de los estudiantes de Derecho y el sentido de la profesión de Abogado.

2.—El Centro de Derecho se compromete, con la debida asistencia técnica y financiera del Ministerio de Justicia, a realizar los estudios socio-político-econó-

micos relacionados con la implantación en la Provincia de Concepción de los Tribunales Vecinales.

3.—El Ministerio de Justicia se compromete a colaborar en la realización de un Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Derecho, que se realizará en Concepción en el presente año.

4.—El Centro de Estudiantes de Derecho se compromete a colaborar en todos los aspectos que el Ministerio lo requiera.

JOSE ANTONIO VIERA-GALLO
Subsecretario de Justicia

JAIME JANA SAENZ
Presidente del Centro de Derecho

Concepción, Ciudad Universitaria, 21 de enero de 1971.

En relación al convenio celebrado con las Editoriales "Jurídica" y "Andrés Bello" éste se firmó en la segunda quincena de abril. Nos permite obtener una rebaja considerable en el precio de los textos de estudio, que dichas entidades editan, en orden a los siguientes porcentajes:

a) Códigos, Manuales y demás textos de estudio de la Editorial Jurídica, un 30% de rebaja.

b) Textos que no sean de estudio propiamente tal, y de la Editorial Jurídica un 15% de rebaja.

c) Libros de la Editorial Andrés Bello un 15% de rebaja.